

## PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRANSE de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan:

MANZANA N° 994: de propiedad de la Fundación de Ayuda Psico-somática San Antonio de la Concordia, CUIT 30-71094956-1, con domicilio legal en la calle Pellegrini N° 789 de la ciudad de Concordia, con una superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (6.486,69 m<sup>2</sup>), Plano de Mensura N° 69.881, Partida Provincial N° 158.947, Partida Municipal N° 68.946, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 131.661. Límites y Linderos: NORTE: Recta (11-16) al rumbo N 79° 00' O de 80,54 m. que linda con calle Erich Poenitz; ESTE: Recta (9-16) al rumbo S 11° 00' O de 80,54 m. que linda con calle Ernesto Che Guevara; SUR: Recta (9-10) al rumbo N 79° 00' O de 80,54 que linda con calle José E. Cadario; OESTE: Recta (10-11) al rumbo N 11° 00' E de 80,54 m. que linda con calle Victorino Simón.

MANZANA N° 995: de propiedad de Fundación de Ayuda Psico-somática San Antonio de la Concordia, CUIT 30-71094956-1, con domicilio legal en la calle Pellegrini N° 789 de la ciudad de Concordia, con una superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (6.486,69 m<sup>2</sup>), Plano de Mensura N° 69.881, Partida Provincial N° 158.947, Partida Municipal N° 68.946, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 131.661. Límites y Linderos: NORTE: Recta (15-6) al rumbo S 79° 00' O de 80,54 m. que linda con calle Erich Poenitz; ESTE: Recta (6-7) al rumbo S 11° 00' O de 80,54 m. que linda

con calle 6 de Caballería; SUR: Recta (7-8) al rumbo N 79° 00' O de 80,54 m. que linda con calle José E. Cadario; OESTE: Recta (8-15) al rumbo N 11° 00' E de 80,54 m. que linda con calle Ernesto Che Guevara.

MANZANA N° 996: de propiedad de Fundación de Ayuda Psico-somática San Antonio de la Concordia, CUIT 30-71094956-1, con domicilio legal en la calle Pellegrini N° 789 de la ciudad de Concordia, con una superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON TRECE DECÍMETROS CUADRADOS (6.472,13 m<sup>2</sup>), Plano de Mensura N° 69.884, Partida Provincial N° 158.950, Partida Municipal N° 68.948, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 131.662. Límites y linderos: NORTE: Recta (31-22) al rumbo S 79° 00' E de 78,61 m. que linda con calle Erich Poenitz; NORESTE: Recta (22-23) al rumbo S 18° 74' E de 3,65 que linda con Río Uruguay; ESTE: Recta (23-29) al rumbo S 11° 00' O de 77,20 m. que linda con calle Nelson Vasallo; SUR: Recta (29-30) al rumbo N 79° 00' O de 80,54 m. que linda con calle José E. Cadario; OESTE: Recta (30-31) al rumbo N 11° 00' E de 80,54 m. que linda con calle Rto. 6 de Caballería.

MANZANA N° 997: de propiedad de Fundación de Ayuda Psico-somática San Antonio de la Concordia, CUIT 30-71094956-1, con domicilio legal en la calle Pellegrini N° 789 de la ciudad de Concordia, con una superficie de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.344,93 m<sup>2</sup>), Plano de Mensura N° 69.883, Partida Provincial N° 158.949, Partida Municipal N° 68.947, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 131.662. Límites y linderos: NORESTE: Tres Rectas a saber: (24-25) al rumbo S 18° 47' E de 11,38 m. que linda con Río Uruguay; (25-26) al rumbo S 36° 16' E de 38,20 m. que linda con Río Uruguay; (26-27) al rumbo S 20° 30' E de 23,71 m. que linda con Río Uruguay; SUR: (27-28) al rumbo N 79° 00' O de 46,10 m. que linda con calle José

E. Cadario; OESTE: Recta (28-24) al rumbo S 11° 00' O de 56,02 m. que linda con calle Nelson Vasallo.

MANZANA N° 1049: de propiedad de Fundación de Ayuda Psico-somática San Antonio de la Concordia, CUIT 30-71094956-1, con domicilio legal en la calle Pellegrini N° 789 de la ciudad de Concordia, con una superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (6.486,69 m<sup>2</sup>), Plano de Mensura N° 69.897, Partida Provincial N° 158.963, Partida Municipal N° 586, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 131.664. Límites y linderos: NORTE: Recta (81-82) al rumbo S 79° 00' E de 80,54 m. que linda con calle José Cadario; ESTE: Recta (82-93) al rumbo S 11° 00' O de 80,54 m. que linda con calle Che Guevara; SUR: Recta (93-92) N 79° 00' O de 80,54 que linda con calle Mario Muñoz; OESTE: Recta (92-81) N 11° 00' E de 80,54 m. que linda con calle Victorino Simon.

MANZANA N° 1050: de propiedad de Fundación de Ayuda Psico-somática San Antonio de la Concordia, CUIT 30-71094956-1, con domicilio legal en la calle Pellegrini N° 789 de la ciudad de Concordia, con una superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (6.486,69 m<sup>2</sup>), Plano de Mensura N° 69.898, Partida Provincial N° 158.964, Partida Municipal N° 68.958, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 131.664. Límites y linderos: NORTE: Recta (83-84) al rumbo S 79° 00' E de 80,54 m. que linda con calle José Cadario; ESTE: Recta (84-85) S 11° 00' O de 80,54 m. que linda con calle Rto. 6 de Caballería; SUR: Recta (85-94) N 79° 00' E de 80,54 m. que linda con calle Mario Muñoz; OESTE: Recta (94-83) N 11° 00' O de 80,54 m. que linda con calle Ernesto Che Guevara.

MANZANA N° 1051: de propiedad de Fundación de Ayuda Psico-somática San Antonio de la Concordia, CUIT 30-71094956-1, con domicilio legal en la calle

Pellegrini N° 789 de la ciudad de Concordia, con una superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (6.486,69 m<sup>2</sup>), Plano de Mensura N° 69.885, Partida Provincial N° 158.951, Partida Municipal N° 587, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 131.663. Límites y linderos: NORTE: Recta (33-34) al rumbo S 79° 00´ E de 80,54 m. que linda con calle José Cadario; ESTE: Recta (34-44) al rumbo S 11° 00´ E de 80,54 m. que linda con calle Nelson Vasallo; SUR: Recta (46-45) al rumbo N 79° 00´ O de 80,54 m. que linda con calle Mario Muñoz; OESTE: Recta (45-33) al rumbo N 11° 00´ O de 80,54 m. que linda con calle Rto. 6 de Caballería.

MANZANA N° 1052: de propiedad de Fundación de Ayuda Psico-somática San Antonio de la Concordia, CUIT 30-71094956-1, con domicilio legal en la calle Pellegrini N° 789 de la ciudad de Concordia, con una superficie de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (6.381,46 m<sup>2</sup>), Plano de Mensura N° 69.886, Partida Provincial N° 158.952, Partida Municipal N° 68.949, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 131.663. Límites y linderos: NORTE: Recta (35-36) al rumbo S 79° 00´ E de 62,84 m., que linda con calle José E. Cadario; NORESTE: Recta (36-37) al rumbo S 45° 05´ E de 21,33 m. que linda con el Río; ESTE: (37-38) al rumbo S 11° 00´ O de 68,64 m. que linda con R.E de San Martín; SUR: Recta (38-47) N 79° 00´ O de 80,54 m. que linda con calle Mario Muñoz; OESTE: Recta (47-35) N 11° 00 E de 68,64 m. que linda con calle Nelson Vasallo.

MANZANA N° 1219: de propiedad de Fundación de Ayuda Psico-somática San Antonio de la Concordia, CUIT 30-71094956-1, con domicilio legal en la calle Pellegrini N° 789 de la ciudad de Concordia, cuenta con una superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (6.486,69 m<sup>2</sup>), Plano de Mensura N° 69.891,

Partida Provincial N° 158.957, Partida Municipal N° 68.953, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 131.662. Límites y Linderos: NORTE: Recta (64-55) al rumbo S 79° 00´ E de 80,54 m. que linda con calle Mateo Araujo; ESTE: Recta (55-56) al rumbo S 11° 00´ O de 80,54 m. que linda con calle Remedios de Escalada de San Martín; SUR: Recta (56-57) al rumbo N 79° 0´O de 80,54 m. que linda con calle Avenida Salto Uruguayo; OESTE: Recta (57-64) al rumbo N 11° 00´ E de 80,54 m. que linda con calle Nelson Vasallo.

ARTÍCULO 2º.- Destino. Las manzanas a expropiar 994, 995, 1049 y 1050 tendrán como destino específico el de ampliación de la planta potabilizadora de agua potable de la ciudad de Concordia; la manzana 1219 tendrá como destino específico el de establecer un Parque conmemorativo de la fundación de la ciudad de Concordia, el éxodo oriental, puerto, industria saladeril, con fines recreativos y culturales; las manzanas 996, 997, 1051, 1052, tendrán como destino específico el de establecer un Parque conmemorativo de la fundación de la ciudad de Concordia, el éxodo oriental, puerto, industria saladeril, con fines recreativos y culturales, además de que se proyecten las cañerías y servicios subterráneos de la planta potabilizadora de agua potable de la ciudad, preservándose las ruinas que allí existen.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

---

Dip. José Ángel Allende  
Autor

## FUNDAMENTOS

Es una necesidad básica para todos los vecinos de la ciudad de Concordia contar con un progreso en el servicio de agua potable a través de la ampliación y mejora de la Planta Potabilizadora y el servicio corriente de red.

Resulta una prioridad en la planificación local por parte de la gestión municipal, el acceso libre e igualitario al agua de todos los vecinos de la ciudad. El mismo se concatena con la política llevada adelante por el Poder Ejecutivo provincial y nacional, de promover acciones de gobierno que sean efectivas y concretas, a fin de garantizar el pleno goce de derechos amparados constitucionalmente a toda la población, con el objetivo de lograr mejorar el tejido social, hacia un desarrollo armonioso, igualitario y con justicia social.

A lo largo de los últimos años, la ciudad de Concordia ha tenido un desarrollo de considerable magnitud desde el punto de vista urbanístico, demográfico y poblacional, que demanda mejorar el servicio básico y el acceso al agua potable previéndolo hasta el año 2035. Es por ello que se diseñó un Plan de Obras que permite la Ampliación de la actual Planta Potabilizadora de agua, en terreno lindante a ella, además la colocación de nuevas cañerías con mayor capacidad de distribución, a fin de que dicha Planta Potabilizadora cumpla el porcentaje más amplio de abastecimiento por sobre las perforaciones de servicio que en la actualidad existen en distintos puntos de la ciudad.

La Municipalidad de Concordia ha tramitado a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –E.N.O.H.S.A.- dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el financiamiento necesario a través de un crédito aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para llevar adelante tan importante obra, requiriendo de dicho organismo nacional, la debida acreditación de titularidad de dominio de los inmuebles a expropiarse.

Conforme lo contempla la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, dispone en su artículo 85 que “...*El agua es un recurso natural, colectivo y esencial para el desarrollo integral de las personas y la perdurabilidad de los ecosistemas. El acceso al agua saludable, potable y su saneamiento es un derecho humano fundamental. Se asegura a todos los habitantes la continua disponibilidad del recurso*”

Los inmuebles a incorporar a la propiedad municipal son los que se detallan en el articulado del presente proyecto.-

Debido a la indispensable y prioritaria necesidad de ampliar y mejorar la Planta Potabilizadora y el servicio corriente de red para toda la ciudad de Concordia, es necesaria la intervención de la Legislatura Provincial, a fin de lograr la aprobación de la Ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles en cuestión.

Los antecedentes del presente se adjuntan e integran la Nota N° 2598 SOySP de Concordia donde el municipio interesa el dictado de la ley correspondiente por los mismos fundamentos del presente proyecto, anexando las ordenanzas que se expiden en el sentido aquí propuesto.-

Por las razones expresadas y las demás que suplirán mis pares, pongo en consideración de este cuerpo el proyecto de ley para que en ejercicio de la facultad atribuida por el art. 122 inc. 21º de la Constitución Provincial se declaren de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que se detallan en el articulado del proyecto.-